

ANEXO I

REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PRESELECCION LOCAL, A LA SEXTA EDICION DEL PROCESO “RECONOCIMIENTO DE EXCELENCIA PARA LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS ARTESANALES DEL CONOSUR” (WCC-UNESCO)

INDICE

- 1) MARCO GENERAL
- 2) DESTINATARIOS
- 3) OBJETO
- 4) ESPECIFICACIONES TECNICAS
- 5) FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCION
- 6) EVALUACION Y SELECCION
- 7) FORMULARIOS, DOCUMENTACION y MATERIAL DE POSTULACION.
- 8) ENTREGA Y/O ENVIO DE LAS PIEZAS ARTESANALES PRESENTADAS.

1) MARCO GENERAL Y OBJETIVOS:

La presente convocatoria se orienta a estimular el diseño y la creación de productos artesanales de calidad, utilizando destrezas, técnicas tradicionales, y prácticas adquiridas, de modo innovador, para contribuir con el proceso permanente de diversificación e hibridación de las tradiciones artesanales procurando su sostenibilidad. En este marco, y a través de la convocatoria, se propician los siguientes objetivos:

A) Generar oportunidades de comercialización para el sector artesanal. Desde el punto de vista económico, el sector artesanal desempeña un rol significativo en el desarrollo de las economías locales, y en la generación de empleo y de ingresos para los actores del sector. El “Reconocimiento de Excelencia” establece estándares de calidad procurando que los artesanos distinguidos en ese marco, obtengan facilidades para generar nuevos canales de comercialización y garantizar el carácter sustentable de su actividad.

B) Establecer estándares rigurosos de calidad, en beneficio del consumidor: El “Reconocimiento de Excelencia” está concebido para asegurar a los consumidores que en la compra de productos artesanales reconocidos con esta certificación, se adquiere un producto de alta calidad, elaborado con responsabilidad social y respeto por el medio ambiente.

Estimular la Innovación: El “Reconocimiento de Excelencia” fomenta la preservación de las técnicas tradicionales, al tiempo que estimula la innovación e hibridación de las mismas, procurando que la actividad artesanal mantenga su vigencia y resulte atractiva en términos comerciales, para la sociedad contemporánea.

2) DESTINATARIOS:

La convocatoria está dirigida a productores artesanales que desarrollen su actividad en todo el territorio nacional. Podrán participar:

- **Personas humanas**, mayores de edad, de nacionalidad argentina (nativos o naturalizadas) o extranjeros con residencia permanente en el país, acreditada mediante la documentación emitida por la autoridad competente.
- **Personas Jurídicas** sin fines de lucro cuyo objeto social este vinculado al diseño, producción y distribución de artesanías. (asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas). Las personas jurídicas deberán estar constituidas en el país y desarrollar su actividad con sede permanente dentro del territorio nacional. No podrán presentarse sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, ni otras sociedades comerciales reguladas por la Ley N° 19.550 y sus modificatorias.

3) OBJETO

La convocatoria al “RECONOCIMIENTO DE EXCELENCIA PARA LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS ARTESANALES DEL CONOSUR” se instrumenta en dos tramos. Un tramo local, aprobado en el presente reglamento, y un tramo internacional a cargo del World Crafts Council (Consejo Mundial de Artesanías), institución asociada a UNESCO.

Los artesanos cuyas piezas sean seleccionadas en esta convocatoria, obtendrán la certificación que acredita esa condición, y al mismo tiempo los habilita para para participar del tramo internacional, donde el jurado designado por el WCC, define a los ganadores que serán certificados con el “Reconocimiento de Excelencia”.

Los ganadores del tramo local obtendrán la siguiente certificación:

“ EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, a través del MERCADO DE ARTESANIAS TRADICIONALES (MATRA), certifica que la pieza/línea denominada “ _____ “ diseñada y elaborada por el Artesano/a _____ de la localidad de _____ provincia de _____ ha sido preseleccionada en el tramo local de la República Argentina, y se encuentra habilitada para representar a nuestro país en la sexta edición de la convocatoria para otorgar el “RECONOCIMIENTO DE EXCELENCIA A LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS ARTESANALES DEL CONO SUR”, organizado por el World Crafts Council, institución asociada a UNESCO “

El MINISTERIO DE CULTURA tendrá su cargo el traslado de las piezas seleccionadas desde la sede del MERCADO DE ARTESANÍAS TRADICIONALES ARGENTINAS (MATRA), a la sede de la selección internacional, que en esta sexta edición de la convocatoria, tendrá lugar en la ciudad de Santiago de Chile. La obligación del organizador de la convocatoria esta limitada al traslado de las piezas. En ningún caso se efectuaran gastos de traslado o estadía relacionados con la presencia de los artesanos cuyas piezas resultaran preseleccionadas. La presencia de dichos artesanos en el tramo de la selección internacional, si decidieran estar presentes en ese evento, estará íntegramente a cargo de cada uno de ellos.

4) ESPECIFICACIONES TECNICAS

Cada participante podrá presentar una (1) pieza o una (1) “línea de piezas” integrada por un máximo de cinco (5). En todos los casos, las piezas deberán ser artesanales y estar elaboradas con un material, o una combinación de materiales naturales.

A los efectos de esta convocatoria se tendrá en cuenta la definición adoptada en el Simposio Internacional sobre “La Artesanías y el Mercado Internacional: Comercio y Codificación de Aduana” UNESCO/CCI, Manila, Filipinas, Octubre de 1997.

En ese marco, se considera artesanal a un producto elaborado totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano/a, sea el componente de mayor importancia en el producto terminado. Estos productos pueden ser utilitarios, estéticos, artísticos, creativos, decorativos, funcionales, tradicionales, simbólicos por razones religiosas, sociales o culturales, etc..

En relación con los materiales, que deben ser naturales, se mencionan los siguientes:

- Cerámica (barro, barro cocido, alfarería, cerámica de gres, porcelana)
- Metal (plata, oro, bronce, hierro, peltre)
- Fibras naturales (palma, mimbre, paja, bambú, vetiver, ratán)
- Piedra (preciosas, semipreciosas, jades)
- Textiles (lanas, pelos, algodón, seda, lino)
- Madera (incluye papel y laca)
- Cuero, pieles

La nómina de referencia posee carácter enunciativo. Se podrán presentar piezas confeccionadas en otros materiales, siempre que el criterio de desarrollo responda al descrito en este apartado.

Los productos que se presenten, no podrán pesar más de diez (10) kilos, deberán tener una dimensión no mayor a 1,50 m3 o 10 m2 y su precio no podrá exceder los diecisiete mil pesos (\$ 17.000.-).

Serán seleccionados hasta veinte (20) productos o línea de productos (cinco piezas como máximo).

5) FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción dará comienzo el primer día hábil posterior a la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, y se prolongará durante sesenta (60) días corridos. De ser necesario, con el objeto de garantizar la amplitud y la pluralidad en la participación del público destinatario, la autoridad de aplicación podrá prorrogar por el plazo de inscripción al concurso. Para aplicar a la presente convocatoria, las personas humanas y jurídicas deberán completar los formularios habilitados en la plataforma digital habilitada a tal efecto, dentro del sitio web del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION. La descripción de los campos que serán incluidos en dichos formularios se encuentra contemplada en el apartado 7° del presente reglamento. Posteriormente, deberán presentar de manera física y presencial, o enviar a través de una encomienda postal, las piezas o “líneas” de piezas artesanales postuladas del modo previsto en el apartado 8° del presente reglamento.

6) EVALUACION Y SELECCION

La selección de las propuestas ganadoras estará a cargo de un jurado compuesto por tres (3) miembros: un (1) representante gubernamental, de carácter provincial, que integre el área oficial de cultura de la provincia, y con experticia en el área de artesanías, un (1) artesano que haya obtenido previamente el certificado “Reconocimiento de Excelencia para la calidad de los productos artesanales del Cono Sur” y un (1) diseñador y especialista del sector textil de reconocida trayectoria.

El jurado evaluará en primer término los formularios y la documentación contenida en cada presentación verificando que se encuentre completa, con el formato y la información exigida en el presente reglamento. **(Ver apartado 7° del presente reglamento)**

Las presentaciones que no superen el requisito de admisibilidad formal, por ausencia de documentación, y/o debido a la existencia de documentación incompleta, y/o cualquier motivo reglamentario, no serán evaluadas en lo sustancial (evaluación de la pieza o línea de piezas), y se dejará constancia de tal circunstancia.

En segundo lugar, el jurado evaluará las obras presentadas, de acuerdo con los criterios de ponderación que se detallan a continuación, avalados por UNESCO.

- **Excelencia:** Criterio vinculado a la destreza y conocimiento de la técnica utilizada, así como al uso de materiales y técnicas de alta calidad, y especial atención a los detalles en la realización de los productos.
- **Autenticidad:** Se contemplará que las piezas expresen identidad cultural y valores estéticos tradicionales. Se acredita mediante una aplicación bien lograda de la expresión estética o de la técnica tradicional artesanal. .
- **Innovación:** Se ponderará la hibridación o combinación de los lenguajes artesanales tradicionales, que deben estar presentes, con los contemporáneos, así como la capacidad inventiva del productor y el uso creativo del material.
- **Comercialización:** Se apreciará la potencialidad de las piezas insertarse en diferentes mercados. Se contemplará la funcionalidad de las piezas y una relación equilibrada entre el precio y la calidad de las mismas.
- **Ecología:** Se valorará el respeto ambiental en orden a los materiales y técnicas utilizadas, y el carácter inocuo de estos últimos para el medio ambiente.

- **Responsabilidad Social:** La artesanía es socialmente responsable cuando tiene efectos positivos sobre el desarrollo local, promueve la cohesión social y minimiza los impactos negativos sobre las personas y el entorno.

La decisión del jurado estará fundamentada y a tal efecto se labrará el acta pertinente. La decisión no será revisada a solicitud de los postulantes en el aspecto conceptual, sin perjuicio de los recursos que, con carácter general, se encuentran habilitados en los términos de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y su reglamento, con relación al acto que ratifique la decisión de ese órgano de selección.

La autoridad de aplicación designada en los términos el artículo 2° de la presente Resolución, estará facultada para convalidar la designación nominal de los integrantes del jurado, respetando las representaciones que aquí se establecen y aprobar la selección efectuada por este último, mediante el dictado del mismo acto administrativo.

7) FORMULARIOS Y DOCUMENTACION DE POSTULACIÓN

7.1 Formulario con los siguientes datos del productor artesanal (en caso de personas humanas)

- Nombre completo y apellido
- Número de DNI
- Domicilio indicando provincia, localidad y código postal
- Datos de contacto (Teléfonos y correo electrónico)

7.2 Formulario con los siguientes datos del productor artesanal (en caso de personas jurídicas)

- Razón social de la entidad y nombre de fantasía si lo tuviese
- Fecha de inscripción y otorgamiento de la personería jurídica
- Breve mención del objeto social
- Nombre completo, apellido y número de DNI del presidente y/o apoderado legal que presenta a la entidad en la convocatoria

7.3 Formulario sobre la actividad del productor artesanal, con la siguiente información:

- Mercados en donde tengan presencia sus piezas. **Responda utilizando como máximo 500 caracteres.**

- Canales habituales de venta (Ej: tienda o stand, intermediarios, venta en línea, ferias, tiendas en museos, o cualquiera que considere relevante). **Responda utilizando como máximo 800 caracteres.**
- Cuantos años de experiencia posee en el desarrollo de artesanías.
- Ha registrado sus diseños, productos, o líneas de productos en la Dirección Nacional de Derechos de Autor (en tanto obras originales de autor, en lo relativo al diseño de las piezas) o en el INPI, a los efectos de contar con marcas denominativas o figurativas para la comercialización de su trabajo? **Responda utilizando como máximo 500 caracteres.**

7.4 Formulario sobre la pieza o “línea” de piezas artesanales que presenta a la siguiente convocatoria.

- Categoría de la pieza o línea de piezas que presenta a esta convocatoria (Ej: decoración, bolsos, monederos, pañuelos, prendas de vestir, adornos, joyas, juguetes o cualquier categoría que la describa adecuadamente) **Responda utilizando como máximo 800 caracteres.**
- Describa las características de los materiales utilizados en la producción de la pieza o línea de piezas artesanales que presenta a esta convocatoria. Indique el origen del material (lugar, país, región), el modo en que lo obtiene, si se trata de materiales protegidos por algún marco normativo o con peligro de extinción, si se trata de materiales reciclables o no, su nivel de inocuidad para el medio ambiente, el modo en que procede con sus desechos, y cualquier otro dato que considere relevante. **Responda utilizando como máximo 2000 caracteres**
- Responda en que sentido la pieza o línea de piezas presentada posee rasgos tradicionales, y en que sentido posee rasgos innovadores, (considere materiales, proceso de producción, diseño, uso, color, tamaño, empaque y cualquier otro dato que considere relevante. **Responda utilizando hasta 1500 caracteres.**
- Los artesanos que apliquen a la convocatoria deberán alojar en la plataforma digital de inscripción material fotográfico y/o un registro audiovisual del proceso de elaboración artesanal de las piezas o líneas de piezas que postulan. El material debe reflejar la fase inicial, intermedia y final de desarrollo del producto. La plataforma permitirá alojar fotografías (deberán ser al menos 6), o hipervínculos que dirijan a las fotografías y/o al registro audiovisual. En todos los casos el material debe tener alta calidad para su correcta apreciación.

7.5 Documentos escaneados: Los documentos enumerados a continuación deberán alojarse a través de la plataforma de inscripción, sin perjuicio de la posibilidad de que el organizador de la convocatoria los solicite en formato a físico a quienes resulten seleccionados, de ser necesario.

- **Personas Humanas:** (Copia del DNI bifaz rubricado por su titular, constancia de inscripción ante la AFIP rubricada por su titular)
- **Personas Jurídicas:** (Resolución o acto de otorgamiento de la personería jurídica, acta de constitución, estatuto actualizado de la entidad, y última designación de autoridades extraída del libro de actas debidamente rubricado. Copia del DNI del/los representante/s legal/es de la entidad de acuerdo a su naturaleza jurídica, bifaz y rubricado por su/s titular/es, o del apoderado legal -en caso de no coincidir con la máxima autoridad de la entidad-, y poder que lo habilite a presentarla en la convocatoria.)
- Constancia de Inscripción del diseño ante la DNDA o de marca figurativa o denominativa ante el INPI si tuviese.
- Todos los productores artesanales y/o representantes de entidades dedicadas a la producción artesanal que presenten piezas o líneas de piezas a la presente convocatoria deberán, descargar, suscribir, escanear y subir a la plataforma, la siguiente declaración:

Nombre completo y apellido, DNI _____, constituyendo domicilio a los efectos de la presente convocatoria en la calle/avenida N° _____ de la localidad de _____ provincia de _____ declaro bajo juramento que:

- 1) Durante la elaboración de la pieza o línea de piezas presentadas a la siguiente convocatoria no se transgredió ninguna ley o marco regulatorio de naturaleza laboral en relación a las personas implicadas en el proceso de producción, así como tampoco ninguna norma o marco regulatorio de naturaleza ambiental.
- 2) Conozco y acepto que la certificación “Reconocimiento de Excelencia para la calidad de los productos artesanales del Cono Sur” de WCC-UNESCO, posee una duración de tres (3) años únicamente en relación con la pieza o línea de piezas seleccionadas en la convocatoria, y que, cualquier cambio en el proceso de diseño, producción, normas de calidad, materias primas, o de cualquier otra índole, en relación con la información en que se basó el reconocimiento, dará lugar a un producto diferente y por lo tanto no reconocido.
- 3) Conozco y acepto que, en caso de ser preseleccionado, el objeto de esta convocatoria está limitada al reconocimiento de tal situación, y a la habilitación para participar del tramo internacional de la convocatoria para el otorgamiento del “Reconocimiento de Excelencia para la calidad de los productos artesanales del Cono Sur” de WCC-UNESCO, y el traslado de la pieza o línea de piezas presentadas

hasta la sede de la selección internacional. Exonero al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION y a WCC-UNESCO, de cualquier responsabilidad originada en daños que, pese a los cuidados de rigor, pudieran sufrir las piezas o líneas de piezas durante los traslados vinculados a la presente convocatoria.

4) Conozco y acepto que el MINISTERIO DE CULTURA asume el envío de las piezas seleccionadas, pero NO ASUME, ningún gasto relacionado con la eventual presencia del productor artesanal en la ciudad sede de la selección internacional, que de así decidirlo, se encuentra enteramente a su cargo.

5) Autorizo al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION y a WCC-UNESCO a reproducir y difundir el material fotográfico y audiovisual presentado en esta convocatoria, en relación con la pieza o línea de piezas artesanales y su proceso de producción, a través de cualquier medio analógico o digital idóneo a tal efecto. Dicha autorización no reconoce límites temporales o territoriales, y se encuentra limitada a los objetivos institucionales de los organismos citados. En todos los casos, se mencionará el nombre de los productores artesanales implicados en el diseño y elaboración de las piezas.

7) ENTREGA Y/O ENVIO DE LAS PIEZAS ARTESANALES PRESENTADAS.

En caso presentación presencial, las piezas o líneas de piezas artesanales que apliquen a la convocatoria, serán entregadas, antes del cierre de la inscripción, en la sede del MERCADO NACIONAL DE ARTESANÍAS TRADICIONALES ARGENTINA (MATRA), dependiente del MINISTERIO DE CULTURA, sito en la calle Alsina 1169, 1º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 13 a 18 horas, en donde se entregará constancia suficiente de la recepción. En caso de optar por el envío de la pieza, o línea de piezas, a través de una encomienda postal, la misma deberá remitirse a idéntica dirección. En este caso el productor artesanal colocará todos sus datos de identidad y contacto como remitente, y dirigirá el envío al MERCADO DE ARTESANIAS TRADICIONALES DE LA ARGENTINA (MATRA), con la leyenda "PIEZAS PRESENTADAS A LA PRESELECCION DEL: RECONOCIMIENTO DE EXCELENCIA PARA LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS ARTESANALES DEL CONOSUR, EDICION 2018, TRAMO ARGENTINA". **De optar por este medio, el productor artesanal tendrá a su cargo los gastos del envío, y deberá considerar que la encomienda debe encontrarse en la sede del MATRA antes de que finalice el periodo de inscripción. Por lo tanto, será responsable de elegir el producto postal que se adapte a dicha exigencia, (encomienda clásica, prioritaria, plus, etc), considerando la fecha en la que realiza el envío y la fecha máxima en la que debe ser recibida la encomienda. Deberá efectuar el seguimiento de la encomienda siguiendo las instrucciones emanadas del correo, y podrá comunicarse con el MATRA a los efectos de conformar si la misma ha sido recibida en tiempo y forma, a los teléfonos (011)4382-3316 y (011) 4382-2793.**